

INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS ASAMBLEAS NACIONALES ELECTORALES DE LOS SECTORES BENEFICIADOR, EXPORTADOR Y TORREFACTOR

Señores

Productores, Beneficiadores, Exportadores y Torrefactores de Café

Estimados señores:

Nos permitimos transcribir publicación efectuada el domingo 25 de mayo en el periódico la Nación:

EL INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA

**COMUNICA AL SECTOR BENEFICIADOR, EXPORTADOR Y TORREFACTOR
INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS ASAMBLEAS NACIONALES ELECTORALES**

1. **Finalidad proceso electoral:** con base en lo dispuesto en la Ley N° 2762 de 21 de junio de 1961 y sus reformas así como en los Decretos Ejecutivos N° 28018-MAG, 33062-MAG, 33861-MAG y 35983-MAG, el próximo 15 de julio se celebrarán en forma simultánea las Asambleas Nacionales de los sectores Beneficiador, Exportador y Torrefactor, con el objetivo de nombrar los Delegados al Congreso Nacional Cafetalero y conformar la terna de candidatos a la Junta Directiva del ICAFE de cada uno de estos sectores, para el periodo 2014-2016.
2. **Número de Delegados al Congreso a nombrar por cada Sector:** de acuerdo con el artículo 109 de la Ley 2762, cada sector debe nombrar los siguientes delegados:

Sector	N° Delegados Propietarios	N° Delegados Suplentes
Beneficiador	9	4
Exportador	6	3
Torrefactor	2	1

3. **Conformación Terna de Candidatos a la Junta Directiva del ICAFE:** según el artículo 103 de la Ley 2762, cada sector presentará una terna de candidatos al Congreso Nacional Cafetalero, con la finalidad de que este Órgano nombre los representantes de los sectores Beneficiador, Exportador y Torrefactor ante la Junta Directiva del ICAFE.

4 El Plazo para la postulación de candidatos a Delegados al Congreso y Terna Junta Directiva ICAFE se inicia el 26 de mayo y finaliza el 9 de junio. Para la postulación de candidatos se debe de cumplir con los siguientes lineamientos:

- 4.1 Los candidatos deben ser miembros activos del sector que representan.
- 4.2 La postulación de candidatos puede ser personal o por medio de otra persona del correspondiente sector, quienes podrán postular a su candidato individualmente o por grupos.
- 4.3 Las postulaciones deben de realizarse por escrito, en forma directa, por fax o correo electrónico, ante la Dirección Ejecutiva del ICAFE. Los documentos originales deben ser remitidos a la Dirección Ejecutiva del ICAFE a más tardar el día hábil siguiente.

- 4.4 La nota de postulación deberá contener los siguientes datos: Nombre completo de la persona postulada, dirección exacta, correo electrónico y número de teléfono para ser localizado, el sector por el que participa, debe especificarse claramente a cual puesto aspira (Delegado y/o Terna Junta Directiva), número de cédula ó identificación, estar debidamente **firmada y autenticada por notario**. En los casos que se postula a otra persona, la nota de postulación deberá estar acompañada por una carta de aceptación por parte del candidato postulado, misma que debe venir también firmada y autenticada por un notario.
- 5 El plazo para la postulación de representantes para conformar las Juntas Escrutadoras de Votos **se inicia también el 26 de mayo y finaliza el 9 de junio**. Estas Juntas tendrán a cargo el control de las votaciones en cada centro de votación y las mismas serán integradas por dos representantes del respectivo sector y un funcionario del ICAFE. Se podrán postular personas físicas o jurídicas de cada sector, así como los interesados podrán postularse directamente, empleando los medios de comunicación indicados anteriormente para la postulación de Delegados y Ternas.
- 6 **Fecha, hora y lugar celebración asambleas:** las Asambleas Nacionales electorales de los sectores Beneficiador, Exportador y Torrefactor se llevarán cabo en forma simultánea **el martes 15 de julio del 2014** en el salón de sesiones de la Junta Directiva del ICAFE, ubicado en el quinto piso de su sede central cuya dirección es calle primera, avenida 18 y 20. **El periodo electoral se inicia a las 2 PM y finaliza a la 6 PM.**
- 7 Asimismo, les comunicamos que para participar en estas Asambleas cada Firma Beneficiadora, Exportadora y Torrefactora que aparezca en su respectivo padrón electoral debe **acreditar** a un representante ante el ICAFE. Para tal efecto, deben remitir una nota firmada por el representante legal de la entidad a la Unidad de Asuntos Jurídicos del ICAFE, indicando la designación correspondiente, con el nombre y calidades de la persona designada. En el caso de personas físicas, deberá mediar nota de su designación como representante. **Este plazo de acreditación vence el 30 de junio del año 2014.**
- 8 Les informamos que a partir del próximo **lunes 2 de junio** estarán a su disposición los padrones electorales definitivos de los respectivos sectores, tanto en la sede central como en las regionales de este Instituto.

Para cualquier consulta, favor comunicarse con el suscrito, al teléfono 2243 7812 y/o correo electrónico erojas@icafe.cr

Atentamente;

Original firmado

Ing. Edgar Rojas Rojas
Subdirector Ejecutivo